

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
Entre
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Y
LABAÑOU SOLIDARIA

Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación, que celebran de una parte, La UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, representada por la Dra. Gloria Charca Puente de la Vega, en su calidad de Rectora, identificada con DNI 23880207, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 33 de la Ley Universitaria 23733, y los Artículos 45 y 46 del Capítulo III, Título III del Estatutos de la Universidad Andina del Cusco aprobado con Resolución No. AU-003/SG-UAC, del 27 de noviembre del 2003, de Asamblea Universitaria.

Y de otra parte, la LABAÑOU Solidaria, representada poridentificado con..... en su calidad de Rector , de conformidad con las facultades que le confieren,

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para la suscripción de este acto y en consecuencia resuelven establecer el presente convenio para la promoción del entendimiento interinstitucional y para el intercambio de información académica entre ambas universidades .en los términos y condiciones siguientes.

Cláusula Primera.- DE LOS ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada por la Ley N° 23837, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber, la cultura y fomentar la extensión y proyección social, para contribuir al desarrollo local, regional y nacional con proyección internacional , promoviendo su desarrollo integral, formando profesionales de conciencia crítica y altamente calificados científica y tecnológicamente, con un alto espíritu humanitario, capaces de comprender y comprometerse con la satisfacción de necesidades y cambios estructurales que favorezcan preferentemente a la región y al país.

LABAÑOU SOLIDARIA, es una ONG del barrio de Labañou, A Coruña (España), privada, independiente y aconfesional, de cooperación y solidaridad que ofrece apoyo a pueblos del Perú a través de proyectos de Salud y Desarrollo.

Cláusula Segunda.- DE LOS OBEJTIVOS

Ambas instituciones promoverán los contactos y la cooperación entre su personal docente e investigador, personal y estudiantes de la universidad, en aquellos campos en los que parezca aceptable para ambas partes, promoviendo las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación
2. Realización de practicas pre profesionales de los estudiantes del Programa Académico Profesional de Turismo
3. Desarrollar actividades de Proyección Social en forma conjunta en el Distrito de Vilcabamba, Provincia de la Convención.

Cláusula Tercera.- DEL FINANCIAMIENTO.

Ambas partes entienden que todos los acuerdos financieros deberán ser negociados en cada caso y dependerán de la disponibilidad de fondos.

En el caso de realización de prácticas pre profesionales, los estudiantes de la UNIVERSIDAD, deberán recibir el pago correspondiente de acuerdo a la Ley Laboral vigente.

Cláusula Cuarta.- DE LA IMPLEMENTACION.

La implementación de las actividades señaladas en la Cláusula Segunda, serán desarrolladas por ambas partes previa aprobación del Plan de Trabajo, el mismo que se incorporara como anexos al presente Convenio Marco.

Cláusula Quinta.- DE LA COORDINACION.

Para realizar las finalidades de este convenio, las dos Universidades nombrarán cada una a un Coordinador, estos tienen el deber de preparar el programa de actividades y el presupuesto, así como comprobar que se cumplan los objetivos previstos.

Cláusula Sexta.- DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, se renovará previo acuerdo de las partes por periodos previamente pactados y podrá terminarse por decisión de cualquiera de las partes previa notificación por escrito a la otra parte, con una antelación de no menos de 30 días.

La finalización del Convenio Marco no implicará necesariamente la finalización de los Proyectos Específicos que estuvieran vigentes, si las actividades y obligaciones en ellos recogidos estuvieran en proceso.

Firmado a los días del mes de del dos mil siete.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Dra. Gloria Charca puente de la Vega.
RECTORA

.....